

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81522

Origen: Cámara Representantes - Ferreira Silva, Mitil; Michelini, Rafael

Análisis: - Se agrega como inciso cuarto al artículo 69 de la Ley N° 16.074, de 10 de octubre de 1989: "En caso que el jornalero no haya completado cien jornadas de antigüedad en la empresa, la indemnización prevista en el inciso anterior se calculará como si los hubiera trabajado".

Título: JORNALERO (ACCIDENTADO TRABAJO). DESPIDO. INDEMNIZACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
26-11-1991	CRR	1667/1991	JORNALERO (ACCIDENTADO TRABAJO). DESPIDO. INDEMNIZACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO	CRR	1667/1991

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
26-11-1991	CRR	Extraordinaria . Sesión:69	Diario Nro.2238
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CRR	1667/1991	911/0	JORNALEROS QUE SUFRAN ACCIDENTES DE TRABAJO. Liquidación de la indemnización por despido.

Trámite Parlamentario

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
19-11-1991	CRR	1667/1991	Recepción por parte de Div.Comisiones.
26-11-1991	CRR	1667/1991	Entrada a Cámara de Representantes.
26-11-1991	CRR	1667/1991	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:663 Página:328 Diario:2238 LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
26-11-1991	CRR	1667/1991	Se distribuye repartido de comisión. Dist.911/0 JORNALEROS QUE SUFRAN ACCIDENTES DE TRABAJO. Liquidación de la indemnización por despido.
29-11-1991	CRR	1667/1991	Div.Comisiones envía a la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
13-02-1995	CRR	1667/1991	Div.Comisiones recibe de la Comisión. LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
13-02-1995	CRR	1667/1991	Div.Comisiones remite a Trámite.
07-03-1995	CRR	1667/1991	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:696 Página:43 Diario:2471
08-03-1995	CRR	1667/1991	Recepción por parte de Archivo. Folios: 5